

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

- A. Avisos Diversos 1
- B. Edictos Mainmoniales 12
- C. Concesiones, Servidumbres y EIA 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Lima y Callao 15
- A. Edictos Judiciales 15
- Juzgados Especializados • Juzgados de Familia • Juzgados de Paz Letrados

B. Edictos Clasificados 16

- Inscripción y Rectificación de Partidas • Ineficacia de Título Valor • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva
- Sucesión Intestada • Reconocimiento de Unión de Hecho
- Curatela Especial

C. Remates Judiciales 21

- Remates Bienes Inmuebles • Remates Bienes Muebles

D. Edictos Penales 22

- Provincias 24

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. AVISOS DIVERSOS



DNROP
 Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas



SÍNTESIS

La Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, en cumplimiento del artículo 17° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el artículo 55° del Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 049-2017-JNE, pone en conocimiento de la ciudadanía que, con fecha 09 de noviembre de 2017, se ha presentado ante esta unidad orgánica el ciudadano Godofredo Gregorio Muñoz Palacios, Personero Legal Titular del movimiento regional "MOVIMIENTO REGIONAL JUVENTUD PASQUEÑA" solicitando la inscripción de la referida organización política, en el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas. Para ello ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 17° de la referida Ley, cuya síntesis es la siguiente:

Denominación: "MOVIMIENTO REGIONAL JUVENTUD PASQUEÑA"

Símbolo: Es representado por las letras JP de color celeste y un signo de check blanco en un círculo de fondo celeste, en la parte inferior las palabras Juventud Pasqueña en mayúscula, todo en un cuadrado de marco celeste y con un fondo blanco, según se aprecia a continuación:



Nombre de los fundadores: Luz Marina Camarena Miranda, Amalia Cortez Cornelio, Dionicia Fernández Taquire, Pascuala Fernández Taquire, Rosa Luz Fernández Taquire, Miriam Margarita Hinojosa Suarez, Brayer Jacob Luna Hinojosa, Antonio Martínez Espíritu, Richard Santos Meza Fernández, Neftalí Euclides Muñoz Fernández, Yakelin Muñoz Fernández, Godofredo Gregorio Muñoz Palacios, Paul Peña Carhuarica, Elvira Emperatriz Quispe Silvestre.

Dirigentes:

- Presidente:** Neftalí Euclides Muñoz Fernández
- Secretario General Regional:** Antonio Martínez Espíritu
- Secretario de Actas:** Elvira Emperatriz Quispe Silvestre
- Secretario de Asuntos Electorales:** Rosa Luz Fernández Taquire
- Secretario de Comunicación Organizativa y Electoral:** Amalia Cortez Cornelio
- Secretario de Economía Tesorería:** Pascuala Fernández Taquire
- Secretario de Economía Tesorería Suplente:** Miriam Margarita Hinojosa Suarez
- Secretario de Ideología y Formación Política:** Luz Marina Camarena Miranda
- Secretario de Juventudes:** Yakelin Muñoz Fernández
- Secretario de Organización y Política:** Dionicia Fernández Taquire
- Secretario de Plan de Gobierno:** Brayer Jacob Luna Hinojosa

ApoDERado: Godofredo Gregorio Muñoz Palacios

ApoDERado: Paul Peña Carhuarica

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Godofredo Gregorio Muñoz Palacios

Personero Legal Alterno: Paul Peña Carhuarica

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Richard Santos Meza Fernández

Representante Legal: Neftalí Euclides Muñoz Fernández

Tesorero Titular: Pascuala Fernández Taquire

Tesorero Suplente: Miriam Margarita Hinojosa Suarez

Domicilio Legal: Mz. 02 Lote 17 Sector 04 Asentamiento Humano Columna Pasco, distrito de Yanacancha, provincia y región de Pasco.

Resumen de comités y sus direcciones:

La organización política presentó 2 comités provinciales, los cuales fueron considerados válidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 17° de la Ley de Organizaciones Políticas.

Provincia	Distrito	Dirección
DANIEL ALCIDES CARRIÓN	YANAHUANCA	Jr. Miquel Grau N° 32, Barrio Señor de los Milagros
PASCO	YANACANCHA	Ci. Loreto S/N Mz. 02, Lt. 17, Sector 04, AA.HH. Columna Pasco

Resumen del estatuto: El estatuto del movimiento regional consta de setenta y siete artículos distribuidos en ocho títulos, los cuales versan sobre: i) De la Organización Política, ii) De los Afiliados, sus Derechos, Obligaciones y Sanciones, iii) De la Organización, iv) Del Patrimonio, v) Democracia Interna, vi) Régimen Disciplinario, vii) Modificación del Estatuto y Disolución, viii) Disposiciones Generales, cuatro disposiciones transitorias y dos disposiciones finales.

La publicación tiene por objeto que cualquier persona natural o jurídica pueda formular tacha contra la solicitud de inscripción, la cual deberá estar fundamentada en el incumplimiento de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 y el Texto Ordenado del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución N° 049-2017-JNE.

Lima, 24 de enero de 2018.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
 Jurado Nacional de Elecciones

075-1613259-1



ORDEN DE PUBLICACIÓN
 DENUNCIA INTERPUESTA POR VIACOM INTERNATIONAL INC.
 CONTRA IMPORTACIONES FORZA DELTA E.I.R.L.

Resolución N° 0547-2013/CDA-INDECOP de fecha 12 de noviembre de 2013 de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOP

Expediente N° : 000958-2013/CDA-INDECOP

Fecha : 12 de noviembre de 2013

Denunciada a notificarse : IMPORTACIONES FORZA DELTA E.I.R.L.

Resolución de la Comisión: **PRIMERO.** - DECLARAR FUNDADA la denuncia interpuesta por VIACOM INTERNATIONAL INC. contra la empresa IMPORTACIONES FORZA DELTA E.I.R.L. por infracción al derecho de importación, al haberse acreditado que la denunciada no contaba con la autorización previa y por escrito de la empresa VIACOM INTERNATIONAL INC para importar productos en los que se reproduce ilícitamente al personaje "BOB ESPONJA". En consecuencia, APLICAR a la denunciada la sanción de multa ascendente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UT), la misma que deberá ser cancelada por la empresa IMPORTACIONES FORZA DELTA E.I.R.L. en el plazo de quince (15) días de notificada la presente Resolución en la Tesorería del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOP, bajo apercibimiento de ser cobrada en vía coactiva. **SEGUNDO.** - ORDENAR EL COMISO de la cantidad de veintiocho (28) colchas en las que se ha reproducido al personaje "BOB ESPONJA" sin contar con la autorización del titular del derecho respectivo. **TERCERO.** - DISPONER LA ENTREGA a favor de VIACOM INTERNATIONAL INC., en su calidad de titular damnificada, de la cantidad de veintiocho (28) colchas en las que se ha reproducido al personaje "BOB ESPONJA" en forma ilícita, de conformidad con artículo 178° del Decreto Legislativo N° 822. **CUARTO.** - ORDENAR a la denunciada el pago de las costas y costos generados por el trámite del presente procedimiento a favor de la denunciante, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. **QUINTO.** - CARECE DE OBJETO pronunciarse respecto de la medida de cese definitivo de la actividad ilícita solicitada por la denunciante, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución. **SEXTO.** - ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro de Infractores a la Legislación sobre Derecho de Autor y los Derechos Conexos. **SÉPTIMO.** - PONER EN CONOCIMIENTO de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la presente Resolución.

Se precisa lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 194 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde requerir a IMPORTACIONES FORZA DELTA E.I.R.L. el cumplimiento espontáneo del pago de la multa, sin perjuicio de lo cual se le informa que la mencionada Resolución será puesta en conocimiento del Área de Ejecución Coactiva del INDECOP a efectos de que ejerza las funciones que la Ley le otorga. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de notificada de conformidad con el artículo 25° de la Ley 27444. Contra la presente Resolución procede el recurso de apelación, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de notificada. No agota la vía administrativa. El código único de multa es N° 20130000010666

Martín Moscoso Villacorta
 Presidente de la Comisión de Derecho de Autor
 Indecopi

Lima, 21 de marzo de 2017

002-1613522-1



PERÚ
 Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución del Consejo Directivo N° 003-2018-CD-OSITRAN, publicada el día 31 de enero de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, convoca a la Audiencia Pública: "Proyecto de Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro, Uso y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN".

Fecha: Lunes 19 de febrero de 2018

Hora: 10:00 a.m.

Lugar: OSITRAN (Calle Los Negocios 182, piso 2, Surquillo - Lima)

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web de OSITRAN: www.ositrان.gov.pe

Información adicional en: info@ositrان.gov.pe o al teléfono: (01) 500-9330, anexo 248.

INGRESO LIBRE

Lima, febrero de 2018



005-1613233-1

Trabajando para todos los peruanos